



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 3.141/2016.-**

**ZAPALLAR, 01 de junio de 2016.**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en el artículo 89° de la Ley N° 18.883, que Establece Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el que en lo pertinente, faculta asignar a un funcionario una casa habitación destinada a la municipalidad para que viva con su familia, pagando una renta del 10% del sueldo asignado al cargo.
2. El artículo 5° literal c) de la ley N° 18.883, que determina que el sueldo es la retribución pecuniaria, de carácter fijo y por periodos iguales, asignada a un empleo municipal de acuerdo con el nivel o grado en que se encuentra clasificado.
3. Los artículos 23 y 31 del decreto ley N° 3.551, de 1980.
4. El artículo 3° de la Ley N° 19.180.
5. El artículo 4° de la Ley N° 20.198.
6. El artículo ° de la Ley N° 20.624.
7. El Decreto de Alcaldía N° 7.659/2015, de fecha 30 de diciembre de 2015, que nombró a contar del 1 de enero de 2016 y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2016, a don Pablo Ignacio López Fernández, de profesión Ingeniero Comercial, en calidad "a contrata", escalafón profesional, grado 10° E.M.S, como Encargado de Adquisiciones y Licitaciones.
8. El Memorandum N° 581/2016, de fecha 1 de junio de 2016, del Encargado de Adquisiciones y Licitaciones, señor Pablo López Fernández.
9. El inmueble de propiedad municipal, ubicado en calle L'Ermitage N° 114, localidad de Cachagua, comuna de Zapallar, cuyo propietario es la I. Municipalidad de Zapallar y que se encuentra en buen estado de conservación, sin amoblar.
10. Memorandum N° 378-A/2016 de fecha 01 de Junio de 2016, emitido por el Encargado de Recursos Humanos. /

**DECRETO:**

- 1° **ASÍGNESE**, al señor **PABLO LÓPEZ FERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, **Encargado de Adquisiciones y Licitaciones**, contratado bajo modalidad "A Contrata" escalafón **Profesional**, grado **9° E.M.S.**, el inmueble de propiedad municipal, ubicado en \_\_\_\_\_ a contar, del día 1 de junio de 2016, y por el tiempo que don Pablo López Fernández mantenga su calidad de Funcionario Municipal de La Ilustre Municipalidad de Zapallar, o por el tiempo en que el municipio decida mantener dicha designación.
- 2° **DEJESE CONSTANCIA** que el inmueble entregado al funcionario indicado en el numeral 1° de la parte resolutive del presente Decreto, se encuentra en buen estado de conservación, sin amoblar, debiendo el funcionario restituirlo en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y uso natural que se le da.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- 3° **NOTIFIQUESE E INFORMESE** a don **PABLO LÓPEZ FERNANDEZ** por parte del señor **SECRETARIO MUNICIPAL**, ya sea personalmente o por carta certificada al domicilio informado al municipio por el funcionario, que además del descuento que éste municipio debe realizar del sueldo del funcionario para dar cumplimiento al artículo 89° de la Ley N° 18.883, queda obligado el funcionario al pago de los servicios que irrogue el uso del inmueble asignado, el que deberá efectuarse en la oportunidad que las compañías que suministren tales servicios lo soliciten.
- 4° **NOTIFÍQUESE A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** por parte del señor **SECRETARIO MUNIICIPAL**, el presente decreto, con la finalidad de proceder a realizar el descuento respectivo en el sueldo del funcionario a quien se ha asignado el inmueble objeto del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Unidad de Recursos Humanos
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Unidad de Administración y Finanzas.
- 4.- Dirección de Control
- 5.- Pablo López Fernández
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC /